

TESINA DE LICENCIATURA

La **Tesina de licenciatura** es un requisito necesario para la obtención de la Licenciatura en Ciencias Religiosas. Es un trabajo personal de análisis, de profundización y de síntesis sobre un núcleo o tema relevante que forme parte del currículo académico del alumno en sus estudios de Ciencias Religiosas. No siendo esta memoria una tarea propiamente de investigación, se deberá tener en cuenta, no obstante, en la medida de lo posible, su carácter de profundización teológica y un cierto alcance investigador.

Para la obtención del Grado de licenciatura puede realizarse este trabajo en las siguientes modalidades:

- la realización de una Tesina tal y como se viene entendiendo comúnmente este trabajo;
- la realización de un estudio centrado en una de las especialidades, sobre un tema o un núcleo temático que cuente con la aprobación del Director del trabajo;
- la realización de un trabajo de síntesis teológica del plan de estudios de Ciencias Religiosas, mostrando el nexo o estructura teológica de la fe y la jerarquía de las verdades. Este trabajo también estará dirigido por un profesor.

Estas tres modalidades (Tesina, estudio y trabajo de síntesis) tienen la misma consideración académica y científica, y habrán de realizarse, dentro de su modalidad, con el mismo rigor.

Los temas de las Tesinas se elegirán de acuerdo con los intereses del alumno, el valor y la oportunidad del objeto del trabajo y las diversas exigencias de las distintas especialidades. Se tendrá en gran consideración la capacidad del alumno en la asimilación y manejo de la bibliografía existente sobre el tema elegido, así como la comprensión global e interdisciplinar del tema.

Una vez inscrito el tema, el plazo límite para la presentación de la Tesina es de cinco años.

EL DIRECTOR DE LA TESINA

La dirección la ejercerá un profesor del Instituto Superior de Ciencias Religiosas.

El Director estará disponible para orientar al alumno en la metodología a seguir y en la bibliografía necesaria, así como para leer, corregir y dar el Visto bueno a todo el trabajo.

INSCRIPCIÓN, MATRICULACIÓN Y ENTREGA DE LA TESINA

El alumno comunicará por escrito, en impreso oficial y con el Visto bueno del Director de la Tesina, al Director del ISCCRR y al Subdirector de la Sección a distancia, el proyecto y el título exacto del trabajo que pretende realizar. El Director del Instituto contestará por escrito a la solicitud del alumno.

Una vez terminada e impresa la Tesina, el alumno presentará en la Secretaría del Instituto cuatro ejemplares de la misma, acompañada por el Visto bueno del Director y haciendo constar en ella nombre y apellidos propios y del profesor que la dirija. El plazo de entrega para cada convocatoria se hará público oportunamente.

El Director del Instituto designará un censor que examine la Tesina de licenciatura. Ésta será calificada por el Director de la misma y el Censor, siempre y cuando den ambos su aprobación; si uno la niega, el Director del Instituto designará un segundo censor, cuya calificación decidirá sobre la aptitud del trabajo para su defensa ante el Tribunal.

Entre el título de Bachiller en Ciencias Religiosas y la obtención del título de Licenciado debe mediar un mínimo de dos años.

DEFENSA DE LA TESINA

Una vez aceptada la Tesina, el examen se realizará ante un Tribunal de profesores compuesto por un Presidente, nombrado por el Director del Instituto, el Director de la Tesina y un Censor. Ante dicho Tribunal el alumno presentará y defenderá la Tesina realizada.

La sesión será pública y tendrá aproximadamente una hora de duración, distribuida del modo siguiente: 15-20 minutos de exposición por parte del alumno; intervención del Director de la Tesina; intervenciones del Censor y del Presidente del Tribunal; respuestas del examinando a las cuestiones planteadas.

CALIFICACIÓN DE LA TESINA

El Tribunal juzgará la calidad del trabajo presentado, así como la exposición y defensa del mismo, dando una calificación diferente para cada uno de los dos aspectos: el trabajo realizado y la exposición y defensa del mismo.

Las actas firmadas por el Tribunal reflejarán las calificaciones oportunas y deben entregarse en Secretaría